



DOCUMENTOS ACTA FINALcont 07-22 YERLI GISELA VALENCIA

 **De** <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario Sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2022-11-21 12:10

 DOCUMENTOS ACTA FINALcont 07-22 YERLI GISELA VALENCIA.PDF (~3,3 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS PARA TRÁMITE PERTINENTE

	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO DE SATISFACCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-055
		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07 ✓
		Página 1 de 5

Contrato No.	007 del 19 de enero de 2022 ✓		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL ✓		
Valor Inicial del contrato	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO ✓		
Valor Adición 01	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE IVA INCLUIDO ✓		
Contratista	YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE		
Supervisor	LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA		
Fecha de Inicio	24 DE ENERO DE 2022		
Fecha de terminación	23 DE OCTUBRE DE 2022 ✓		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	Año	Mes	Día
	2022	NOVIEMBRE	08 ✓
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de entrega y recibo de satisfacción del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago. ✓			
Periodo informado	DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 al 23 DE OCTUBRE DE 2022 ✓		
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	<p>ACTUACIONES:</p> <p>26-09-2022, proceso SAN 3041, Se remite Solicitud de avance de obras o actuaciones para la eliminación de los vertimientos de que trata las Resoluciones 1653 del 08 de abril del 2022 y Resolución 7317 del 14 de septiembre del 2022 a la Dependencia de Alcantarillado.</p> <p>29-06-2022, Proceso SAN 2885, Se remite solicitud de informe de los vertimientos de que trata la Resolución 4125 del 09-/08/2022 a la Dependencia de Alcantarillado.</p> <p>30-09-2022, Se remite vía correo electrónico escrito de descargos dentro del proceso SAN 2885</p>		



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO DE SATISFACCIÓN**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055

**FECHA VIGENCIA:
2022-01-12**

VERSIÓN: 07

Página 2 de 5

31-09-2022, Se remite vía correo electrónico escrito de descargos dentro del proceso SAN 2906

04-10-2022 Se remite vía correo electrónico alegatos de conclusión dentro del proceso SAN 03041.

13-10-2022, Se remite solicitud de informe sobre los vertimientos que trata la Resolución 1560 expedida dentro del proceso SAN 3071 a la dependencia de Alcantarillado.

21-10-2022, Se remite informe de avances de gestión del proceso SAN 3071 al Correo de Ventanilla@cortolima.gov.co

21-10-2022, Se remite solicitud cumplimiento a medida preventiva ordenada dentro del proceso sancionatorio 03248 a la dependencia de alcantarillado.

Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas:

ACCIÓN DE TUTELA de ANDRÉS RICARDO VANEGAS CASTIBLANCO contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 2022-085

30-09-2022 Se remite solicitud de informe al área de Acueducto para que se allegue informe sobre los hechos que dieron lugar a impetrar la acción constitucional

30-09-2022, Se da respuesta a la acción de tutela.

ACCIÓN DE TUTELA de ALEXANDER OSPINA contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 2022-0261

04-10-2022, Se da respuesta a acción de tutela.

ACCIÓN DE TUTELA de GLORIA PIEDAD ARIZA Y OTRO contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 2022-453

04-10-2022, Se da respuesta a acción de tutela.

ACCIÓN DE TUTELA de JOSÉ REYES PASTRANA NARANJO contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 2022-471



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO DE SATISFACCIÓN**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055

**FECHA VIGENCIA:
2022-01-12**

VERSIÓN: 07

Página 3 de 5

05-10-2022, Se remite solicitud de informe sobre la problemática que se presenta en el sector de que trata la acción de tutela.

06-10-2022, Se da respuesta a acción de tutela.

19-10-2022, Se remite copia del fallo de tutela al correo de notificacones@ibal.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA de GILDARDO QUINTANA SANCHEZ contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 2022-424

11-10-2022, Se remite solicitud de informe sobre la problemática que se presenta en el sector de que trata la acción de tutela a fin de determinar si el IBAL es responsable de la intervención que requiere la red de alcantarillado colapsada.

13-10-2022, Se da respuesta a acción de tutela.

ACCIÓN DE TUTELA de ISIDRO BERMÚDEZ SÁNCHEZ contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 11001-03-15-000-2022-05354-00

18-10-2022, Se da respuesta a acción de tutela

18-10-2022, se remite al correo de notificaciones@ibal.gov.co informe de actividades solicitado por el Secretario General.

18-10-2022, Se remite al Correo de notificaciones@ibal.gov.co poderes realizados para el Doctor Bohórquez



ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO DE SATISFACCIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-055

FECHA VIGENCIA:
2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 4 de 5

Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y en el correo de notificaciones@ibal.gov.co

Nota 1: En el caso de los contratos de servicio y suministro y los demás a los que aplique este registro y que tengan clasificador CPC, deberán diligenciar las siguientes tablas: 6219

Evidencias de la ejecución del contrato

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITAD O PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAD O IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	1	16.800.000 8.400.000	16.800.000 8.400.000	2.800.000	\$0 \$0
VALOR PRESENTE ACTA							\$2.800.000	\$ 0

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO
Valor adición 01	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE IVA INCLUIDO
Valor Acta No. 01	(\$2.800.000)
Valor Acta No. 02	(\$2.800.000)
Valor Acta No. 03	(\$2.800.000)
Valor Acta No. 04	(\$2.800.000)
Valor Acta No. 05	(\$2.800.000)
Valor acta No. 06	(\$2.800.000)
Valor acta No. 07	(\$2.800.000)
Valor acta No. 08	(\$2.800.000)



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO DE SATISFACCIÓN**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055

**FECHA VIGENCIA:
2022-01-12**

VERSIÓN: 07

Página 5 de 5

Valor FINAL	acta	(\$2.800.000)	
Saldo pendiente para pago	(Valor)	(\$0)	
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
PERSONA NATURAL			
Entidad donde realiza el pago.	en se	Bancolombia	Valor total del aporte \$ 346.500
Planilla No.		7853400851	Salud \$ 140.000
Periodo cotizado	De:	01/10/2022	Pensión \$ 179.200
	Hasta:	31/10/2022	ARL \$ 27.300
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Firma			
Nombre	YERLY GISELA VALENCIA MONTEALEGRE		LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
	Contratista		Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE
 CEDULA DE CIUDADANIA: 1110464778
 YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE
 MANZANA C CASA 9 BARRIO GALAN
 02-INDEPENDIENTE CLASE A-PORTANTE
 PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:
 UNICO DUNCO (REFORMA TRIBUTARIA): NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA
 NUMERO PLANILLA: 7653400851
 TIPO DE PLANILLA: H-INDEPENDIENTES 2022
 PERIODO COTIZACIÓN OTROS: octubre AÑO 2022 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 114887515
 DIAS DE MORA: 0
 FECHA PAGO (aaaa-mm-dd): 2022/11/09
 NUMERO AUTORIZACION: 114887515

MES: octubre AÑO: 2022
 MES: octubre AÑO: 2022

TOTAL APORTES A PENSION		APORTES VOLUNTARIOS		FSP		SUBSISTENCIA		COTIZACION		MORA		TOTAL	
No. COTIZANTES	COTIZACION	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	SUBSISTENCIA	COTIZACION	MORA	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
1	\$ 179.200			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 179.200	\$ 0	\$ 179.200	\$ 179.200

TOTAL APORTES A SALUD												
No. COTIZANTES	INGRESOS POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		VALOR ADRES	COTIZACION	MORA	VALOR ADRES	DESCUENTO	VALOR PAGADO
			PLANILLA	VALOR	VALOR ADRES	COTIZACION						
1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
No. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD IRP	SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		VALOR ADRES	COTIZACION	MORA	VALOR ADRES	DESCUENTO	VALOR PAGADO
			PLANILLA	VALOR	VALOR ADRES	COTIZACION						
1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.300

LIQUIDACION DETALLADA APORTES																								
TIPO COTIZANTE	SUBTIPO	BAJARO	TIPO DE	NOVEDADES	PENSION						SEGURIDAD SOCIAL													
					ADMIN	IBIC	COTIZACION	SUBSISTENCIA	INDICADOR	TARIFA	ADMIN	TOTAL	IBIC	COTIZACION	ADMIN	TOTAL								
230201	PROTECCION	\$ 1.120.000	NO	NO	IBIC	\$ 179.200	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 179.200	\$ 0	\$ 0	IBIC	\$ 140.000	\$ 0	\$ 0	IBIC	\$ 140.000	\$ 0	\$ 0	IBIC	\$ 140.000	\$ 0	\$ 0

TOTAL \$ 346.500



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064
FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
VERSIÓN: 01
Página 1 de 8

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 – 23 DE OCTUBRE DEL 2022

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:		OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por período mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	007 del 19 de enero de 2022	
Nombre del Contratista	YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE	
Valor Inicial (En letra y numero)	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO	
Valor adición 01	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (8.400.000) M/ CTE IVA INCLUIDO	
Valor total del Contrato	VEINTICINCO MILLES DOSCIENTOS MIL PESOS (25.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO	
Plazo Inicial del Contrato	6 MESES	
Prorroga 01 del contrato	3 MESES	
Plazo total de ejecución	9 MESES	
Fecha inicio de actividades	24 DE ENERO DE 2022	
Fecha de Terminación	23 DE OCTUBRE DEL 2022	

Obligaciones	ACTIVIDADES REALIZADAS	
Obligación No. 1: Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijurídico y prevención del daño que	26-09-2022, proceso SAN 3041, Se remite Solicitud de avance de obras o actuaciones para la eliminación de los vertimientos de que trata las Resoluciones 1653 del 08 de abril del 2022 y Resolución 7317 del 14 de septiembre del 2022 a la Dependencia de Alcantarillado. 29-06-2022, Proceso SAN 2885, Se remite solicitud de informe de los vertimientos de que trata la	CUMPLIÓ

<p>posee la empresa. Así mismo es su defensa judicial debe Interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan.</p>	<p>Resolución 4125 del 09-/08/2022 a la Dependencia de Alcantarillado.</p> <p>30-09-2022, Se remite vía correo electrónico escrito de descargos dentro del proceso SAN 2885</p> <p>31-09-2022, Se remite vía correo electrónico escrito de descargos dentro del proceso SAN 2906</p> <p>04-10-2022 Se remite vía correo electrónico alegatos de conclusión dentro del proceso SAN 03041.</p> <p>13-10-2022, Se remite solicitud de informe sobre los verifimientos que trata la Resolución 1560 expedida dentro del proceso SAN 3071 a la dependencia de Alcantarillado.</p> <p>21-10-2022, Se remite informe de avances de gestión del proceso SAN 3071 al Correo de Ventanilla@cortolima.gov.co</p> <p>21-10-2022, Se remite solicitud cumplimiento a medida preventiva ordenada dentro del proceso sancionatorio 03248 a la dependencia de alcantarillado.</p>	
<p>Obligación No. 2: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la empresa. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 3 de 8

<p>establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.</p>		
<p>Obligación No. 3: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna. El abogado deberá tener en cuenta el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	
<p>Obligación No. 4: Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	
<p>Obligación No. 5: Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación legal.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 4 de 8

<p>Obligación No. 6: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	
<p>Obligación No. 7: Apoyar en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.</p>	<p>Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas:</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de ANDRÉS RICARDO VANEGAS CASTIBLANCO contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 2022-085</p> <p>30-09-2022 Se remite solicitud de informe al área de Acueducto para que se allegue informe sobre los hechos que dieron lugar a impetrar la acción constitucional</p> <p>30-09-2022, Se da respuesta a la acción de tutela.</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de ALEXANDER OSPINA contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 2022-0261</p> <p>04-10-2022, Se da respuesta a acción de tutela.</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de GLORIA PIEDAD ARIZA Y OTRO contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 2022-453</p>	<p>CUMPLIÓ</p>



**INFORME DE ACTIVIDADES PARA
ABOGADOS**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 5 de 8

04-10-2022, Se da respuesta a acción de tutela.

ACCIÓN DE TUTELA de JOSÉ REYES PASTRANA NARANJO contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 2022-471

05-10-2022, Se remite solicitud de informe sobre la problemática que se presenta en el sector de que trata la acción de tutela.

06-10-2022, Se da respuesta a acción de tutela.

19-10-2022, Se remite copia del fallo de tutela al correo de notificaicones@ibal.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA de GILDARDO QUINTANA SANCHEZ contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 2022-424

11-10-2022, Se remite solicitud de informe sobre la problemática que se presenta en el sector de que trata la acción de tutela a fin de determinar si el IBAL es responsable de la intervención que requiere la red de alcantarillado colapsada.

13-10-2022, Se da respuesta a acción de tutela.

ACCIÓN DE TUTELA de ISIDRO BERMÚDEZ SÁNCHEZ contra EMPRESA



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 6 de 8

	<p>DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 11001-03-15-000-2022-05354-00</p> <p>18-10-2022, Se da respuesta a acción de tutela</p> <p>Cada expediente cuenta con copia de las actuaciones en el correo de notificaciones@ibal.gov.co</p>	
<p>Obligación No. 8: Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 9: Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 10: Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgar su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 11: Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme las asignaciones que sean realizadas. En todo caso, el abogado debe velar por la legalidad de</p>	<p>Se cumplió con esta obligación.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01



Página 7 de 8

las actuaciones conforme al Manual de Contratación de la Entidad.		
Obligación No. 12: Participar en comité evaluadores que sean asignados, para adelantar evaluación jurídica de los procesos.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	CUMPLIÓ
Obligación No. 13: Proyectar los documentos judiciales y/o contractuales que sean asignados, en los formatos que correspondan del sistema integrado de gestión.	Se cumplió con esta obligación 18-10-2022, Se remite al Correo de notificaciones@ibal.gov.co poderes realizados para el Doctor Bohórquez	CUMPLIÓ
Obligación No. 14: Allegar a la Secretaría General los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaría general. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	CUMPLIÓ
Obligación No. 15: Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaria general. Y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.	18-10-2022, se remite al correo de notificaciones@ibal.gov.co informe de actividades solicitado por el Secretario General.	CUMPLIÓ
Obligación No. 16: Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, con los soportes respectivos en medio magnético. El abogado, debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.	Se cumplió con esta obligación	CUMPLIÓ



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064
FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
VERSIÓN: 01
Página 8 de 8

<p>Obligación No. 17: Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>	<p>N/A</p>	
<p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p>		
<p>SUPERVISOR IBAL</p>	<p>Vo Bo</p> 	<p>NOMBRE: LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA CARGO SECRETARIA GENERAL</p>



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI



NO




LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA - SUPERVISOR


YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE - CONTRATISTA



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación _____ Reevaluación reevaluación: 08/11/2022
 Acta Parcial N° _____ Acta Final X

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 007 del 19 de enero de 2022
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: Yerly Gissela Valencia Monteale NIT: C.C. 1.110.546.779
 FECHA DE INICIO: 24 DE ENERO DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 23 DE JULIO DE 2022
 OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4.8
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5.0
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.8
TOTAL PROMEDIO	5.0	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4.8
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4.8
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	4.8
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4.8
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4.8		
TOTAL PROMEDIO	4.8	EVALUACION TOTAL	4.8

ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION _____ REEVALUACION POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION _____ REEVALUACION POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO


LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA - SUPERVISOR


YERLY GISELA VALENCIA MONTEALEGRE - CONTRATISTA

CUENTA DE COBRO

EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-6

DEBE A:

YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE
CON C.C. 1.110.546.779 DE IBAGUÉ

LA SUMA DE:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)

POR CONCEPTO DE:

Pago de Honorarios correspondiente al acta final del Contrato No. 07 del 19 de enero del 2022, periodo del 24 de septiembre 2022 al 23 de octubre de 2022.

Noviembre 08 de 2022.



YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE
C.C. 1.110.546.779
TEL: 3045987734